

de, y Caspita, y en su consecuencia el Povoado de
de esta Ciudad en la Espirada Chantillona por el tra-
lado del mencionado Povo, y con arreglo a lo
de ponga las Pecesiones, y Defensas de esta Ciudad con
su Pertenencia y Regalías Dignamente, y alerando quic
Correspondencia hasta su Dignidad y Condena el Indica
de sus Povo: lo que se le haga saber por medio el ca-
valdoso Comisario de la Correspondencia, y pue
testimonio de una Resolución si debiera tra
Provision a la Povo, para q' paca a ella el oro q'
le Combene.

1012
Povo de Carrelas Vice en uso y sujecion una Copia el Povo
prevencia de por parte de esta Ciudad en la P. Chant
Hema acordada en el Povo q' se sigue en the de
povo Tribunal sobre Povo de D. Manuel Castilla
non: Demorando por esta Ciudad y Povo a quic
en su inteligencia.

1013
Cuenta el Povo Vice en uso y sujecion una Cuenta, y Povo
de en Madrid de los Povo Cantados en la Povo, y demas Povo
que esta Ciudad ha tenido y tiene en la Villa y Povo
de Madrid Correspondencia aun año que dio principio
en primero de Enero del presente a noventa y ocho
q' incluye en mes de Mayo de Dize. El m
que a el de su fecha y man a Carlos de D. Navid

